



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFANE
Secretario de Relaciones Laborales
Dpto. N° 1 - D.N.C.
C.C.T. - MTE y SS

"2009 – Año de homenaje a Raul SCALABRINI ORTIZ "



En la Ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de diciembre de 2009, siendo las 15:30 hs. comparecen en el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, por ante el Dr. Mauricio J. Riafrecha Villafañe, Secretario de Relaciones Laborales del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, por una parte el **SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE CAPITAL FEDERAL**, con domicilio en la calle Moreno N° 625 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. OSCAR NIEVA, conjuntamente con los delegados de personal sres. OSCAR ALBERTO ALONSO, DNI N° 16.071.262, ALFREDO MAMANI, DNI N° 13.325.956 y DOMINGO JUAREZ, DNI N° 8.129.418, asistidos por el Dr. RAFAEL LUIS TORRADO, y por la otra parte **CANNON PUNTANA S.A**, con domicilio en la calle Salguero 550 CABA ,representada por la Dra. NANCY SANDRA MARKOVICS T° 100 F° 448 CPACF, apoderada general conforme el poder que se adjunta.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, cede el uso de la palabra a las partes presentes, las que manifiestan que han arribado al acuerdo que a continuación se detalla:

- 1) Que la Empresa Cannon Puntana S.A. acepta la petición de la Representación Sindical respecto de la necesidad de abonar una suma adicional a los Compañeros que prestan servicio en el Sector Deposito, de Reposición de Mercadería comprendidos en las categorías laborales Auxiliar "A" y "B" del C.C.T. 130/75.
- 2) Dicho incremento será efectivizado de forma retroactivo al 1° de noviembre de 2009.
- 3) La suma, que tendrá carácter remunerativo a todos los efectos legales, será el equivalente al 40% del promedio mensual que resulte de todas las sumas de dinero que percibe, en concepto de Premio de Mesa, los Trabajadores del sector Expedición y que se abona a estos bajo el rubro "Premio Productividad"
- 4) Dicha suma de dinero se liquidará mensualmente a partir de la fecha antes indicada y corresponde de forma exclusiva a los Trabajadores que presten servicios en el Sector indicado en el apartado 1).
- 5) El premio acordado será abonado bajo la denominación "Adicional Depósito" 4)



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

6) Las partes solicitan la homologación del presente Acuerdo conforme la normativa vigente.-----

Siendo las 16:00 horas, se da por finalizado el acto firmando los Comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que **CERTIFICO**.-----

PARTE EMPRESARIA

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Secretaría de Homologación
Dep. E.L. No 1 - D.N.C
SALV. MTE Y OS

PARTE GREMIAL